

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 06 de Marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°35-2013, ID: 1658-222-LP13 CONSTRUCCIÓN PAGODAS FERIA DE LAS PULGAS TEMUCO.

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 03 de Mayo de 2013 que acepta la oferta presentada por Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L., RUT 76.031.126-K, por un monto de \$65.131.675.- IVA incluido.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.484 de fecha 13 de Agosto de 2013 que aprueba el Contrato de Construcción de fecha 29 de Julio de 2013, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L., para el contrato: "CONSTRUCCIÓN PAGODAS FERIA DE LAS PULGAS TEMUCO".

6.- La carta del Contratista de fecha 27 de Diciembre de 2013.

7.- El Informe Técnico de fecha 24 de Diciembre de 2013 y 27 de Enero de 2014

8.- El Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 22 de Enero de 2014, que aprueba el Término Anticipado del Contrato de fecha 15 de Enero de 2014, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Brigitte Danae Acuña Beroiza Servicios de Ingeniería, Construcciones y Demoliciones E.I.R.L

9.- El Decreto Alcaldicio N° 846 de fecha 06 de Febrero de 2014, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de las Obras.

10.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 19 de Febrero de 2014.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 4.655 de fecha 26 de Noviembre de 2014 que hace efectiva la boleta de garantía aseguraba el fiel cumplimiento de contrato.

12.- La Notificación del secretario Municipal de cobro de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de fecha 01 de Diciembre de 2014 al contratista Ingeniería y Construcciones Brigitte Acuña E.I.R.L.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

14.- Ley N°19.880.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al no haberse dado término al proyecto tal como se establecía en los documentos de licitación, contrato y modificaciones de contrato posteriores, se debió hacer efectiva la boleta bancaria de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento de contrato.

2.- Que, debido a lo mencionado en punto anterior, no se realizó la recepción definitiva de las obras.

3.- Que, con el objetivo de verificar el estado de las obras y subsanar observaciones atribuibles al contratista en caso que hubieren a cargo de la boleta de garantía que obra en poder de la Municipalidad, y efectuar la liquidación de contrato para devolver el sobrante al contratista en caso que exista.

4.- La necesidad de evaluar y cuantificar el grado de avance de las obras ejecutadas, provenientes de la celebración de los contratos mencionados en los vistos N° 4, 5 y 8 del Decreto Alcaldicio N°4.655 de fecha 26 de Noviembre de 2014.

DECRETO:

1.- Designase Comisión de Liquidación de Contratos, la que será integrada por las siguientes profesionales:

- Srta. Karin Waghorn Muñoz, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Srta. Consuelo Diez Rioseco, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Srta. Rocío Zablach Aste, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MPR/IdelC/RZA

cc. : Direc. Asesoría Jurídica
Direc. A. y Finanzas
Tesorería Municipal
Contratista
Dirección de Control Interno
Dirección de Obras
Dirección de Planificación
O. de Partes
Secretario Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

